

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de convocatoria de subvenciones destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, para el ejercicio 2023

Estado: Cerrada

Referencia: 683773

Objeto de la convocatoria:

Apoyar la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Publicación oficial: 27/03/2023

Fecha inicio convocatoria: 28/03/2023

Fecha fin convocatoria: 30/09/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 35.000 euros

Organismo gestor: Diputación Provincial de Jaén

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva

Ámbito geográfico: Jaén

Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) turísticas, con independencia de su forma jurídica, cuyo domicilio social se encuentre en la provincia de Jaén o cuenten con un establecimiento operativo en la misma.

Cuantía de la ayuda:

El 80 % del coste final de los gastos subvencionables. La cuantía final no podrá exceder de la indicada en el Artículo 7 de la Convocatoria, teniendo en cuenta el país de celebración del evento.

Los gastos y actuaciones a subvencionar estarán referidos a acciones de comercialización y promoción por la participación en las ferias, misiones comerciales y jornadas profesionales indicadas en el Artículo 5 de la Convocatoria.

NUEVA CONVOCATORIA



Actividades subvencionables:

Se consideran gastos susceptibles de subvención los siguientes:

? Alojamiento y desplazamiento, con las siguientes condiciones:

- Alojamiento: en régimen de alojamiento y desayuno. Desde el día anterior al comienzo del evento hasta el día de la finalización del mismo.

- Desplazamiento: sólo se admitirán los gastos realizados en avión, tren y autobús interurbano.

? Cuotas de inscripción en las misiones comerciales y jornadas profesionales.

Sólo serán subvencionables los gastos relacionados con la asistencia de una persona por empresa.

Gastos subvencionables: son los previstos en el artículo 21 de la Convocatoria.

Requisitos:

Deben cumplirse alguno de los siguientes requisitos, bien de inscripción o de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía:

1. Que se encuentren inscritas como:

a. Establecimientos de alojamiento turístico:

Establecimientos hoteleros, casas rurales, complejos de turismo rural, apartamentos turísticos, camping y áreas de pernocta de autocaravanas.

b. Empresas organizadoras de turismo activo.

c. Guía de Turismo.

2. Que hayan sido objeto de anotación en alguno de los siguientes servicios turísticos no desarrollados reglamentariamente:

a. Turismo ecológico o ecoturismo.

b. Organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos empresariales

3. Que hayan sido objeto de anotación en alguna de las siguientes actividades con incidencia en el ámbito turístico:

a. Actividades dirigidas a prestar servicios de recepción a las personas usuarias turísticas.

b. Actividades relacionadas con el conocimiento de la lengua castellana por personas extranjeras.

c. Actividades de intermediación de servicios turísticos no incluidas en la letra b) del apartado 1 del artículo 28 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

d. Transporte turístico, autobuses, coches de caballo, alquiler de bicicletas u otros.

Solicitud:

<https://sede.dipujaen.es/>

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683773>

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto bases de la convocatoria:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-03-27&numeroEdicto=1663&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Bases de la convocatoria:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-03-27&numeroEdicto=1680&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>